



PREGUNTAS FRECUENTES

Aplicación de la Firma Digital para el reporte de información financiera de los Vigilados a la SuperVigilancia

1. ¿Qué es una firma digital?

Respuesta: Se entiende como un valor numérico que se adhiere a un documento electrónico y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del suscriptor y al contenido del documento, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del suscriptor y que el documento inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación lo que permite garantizar la identidad del firmante y la integridad del texto o mensaje enviado.

2. ¿La firma digital que tiene el servicio de vigilancia, su contador o revisor fiscal, de otra entidad, le sirve para firmar la información financiera reportada a la SuperVigilancia?

Respuesta: Sí, siempre y cuando el certificado de firma digital haya sido emitido por una entidad certificadora abierta.

3. ¿Qué empresas se encargan de expedir la firma digital y que números de contacto tienen?

Respuesta: La Entidad tiene identificadas las siguientes entidades certificadoras abiertas que proveen certificados de firma digital:

Entidad Certificadora Abierta.
Andes Servicio de Certificación Digital S.A.
Certicamara S.A.
Gestión de Seguridad Electrónica S.A. – GSE

Nota: Es posible que existan otras más en el mercado.

4. ¿Para ejecutar el autoliquidador de la contribución, se debe contar con la firma digital?

Respuesta: A partir del 17 de julio de 2013, la SuperVigilancia ajustó el sistema de reporte de información financiera por medios electrónicos, aplicando la Firma Digital para el reporte de la misma, frente al cual se debe tener en cuenta lo siguiente:











- Si a dicha fecha el revisor fiscal o contador ya había ejecutado el proceso de revisión y aprobación de la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2012, no es necesario tener la firma digital para ejecutar el autoliquidador.
- Si a dicha fecha el revisor fiscal o contador No había ejecutado el proceso de revisión y aprobación de la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2012, Sí es necesario tener la firma digital para entrar a revisar la información, aprobarla y firmarla y luego ejecutar el autoliquidador.
- 5. ¿El vigilado debe volver a cargar la información con corte al 31 de diciembre de 2012 si ya lo había hecho antes de entrar en producción el sistema de Firma Digital?

Respuesta: No, solo aplica para los servicios que aún no habían realizado el proceso de presentación por parte del representante legal y/o revisión y aprobación de la Información financiera por el revisor fiscal o contador, este último según le aplique.

6. ¿Si la empresa tiene revisor fiscal y contador quien debe registrar la firma digital?

Respuesta: Si está obligado a tener revisor fiscal, éste debe estar registrado en el sistema y es él quien debe contar con la firma digital para la firma del reporte de información financiera, de lo contrario, puede ser cualquiera de los dos.

7. ¿Por qué aun cuando tengo habilitada y actualizada la firma digital con una entidad certificadora abierta, cuando ingreso a la página web de la SuperVigilancia no me sale la opción de elegir la firma?

Respuesta: Esto puede ocurrir por el tipo de explorador que se encuentren utilizando, se deben habilitar los applet de la siguiente manera:

• Habilitar Applet en Internet Explorer

Esta configuración es la recomendada en la página oficial de Java:

http://www.java.com/es/download/help/enable_browser.xml

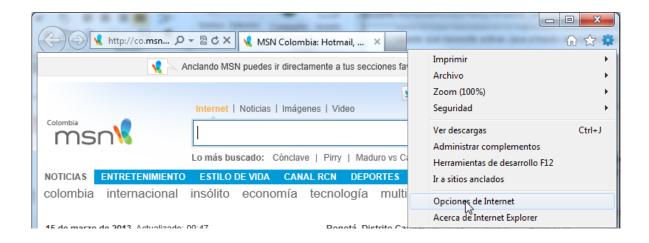
En internet Explorer, se dirige a herramientas y después a Opciones de internet:



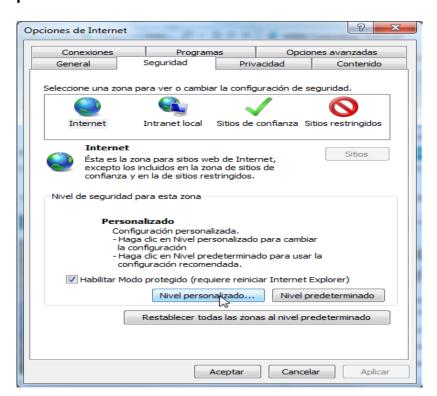








Se escoge la pestaña de **Seguridad** y después se hace click en el botón **Nivel personalizado**



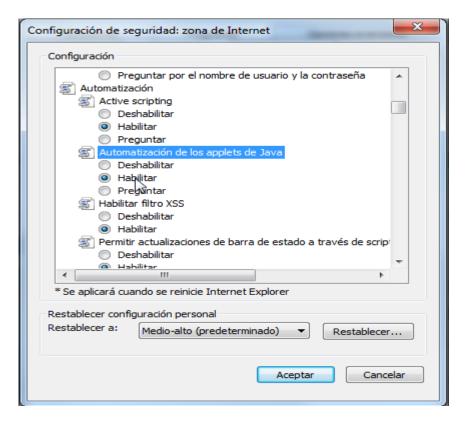
Se busca la opción de Automatización de los applets de Java y se selecciona el botón habilitar y finalmente se hace click en Aceptar









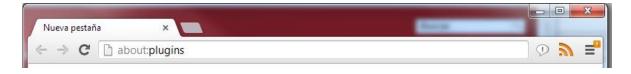


• Habilitar Applet en Google Chrome

Esta configuración es la recomendada en la página oficial de Java:

http://www.java.com/es/download/help/enable_browser.xml

En google chrome, se debe ingresar en la barra de búsqueda la expresión about:plugins



Se busca el componente **Java** y se comprueba si está activado (si aparece el enlace Desactivar, significa que Java ya está activado)











Complemen	ntos (11)
	n Player (2 files) - Versión: 11.6.602.180 ash 11.6 r602
Inhabilitar	Permitir siempre
	DRM - Versión: 9.00.00.4503 stscape Plugin
Inhabiltar	Permitir siempre
Windows Me Npdsplay dli	edia Player - Versión: 3.0,2.629
Inhabiltar	Permitir siempre
	mote Desktop Viewer ows you to securely access other computers that have been shared with you. To use this plugin you must first install the Chrome Remote Desktop webapp.
Inhabilitar	Permitir siempre
	DRM - Versión: 9.00.00.4503 e Network Object
Inhabilitar	Permitir siempre
Native Clien	ıt.
Inhabilitar	Permitir siempre
Chrome PDF	F Viewer
Inhabiltar	Permitir siempre
	der - Versiön: 10.1.6.1 ug-In For Firefox and Netscape 10.1.6
Inhabiltar	Permitir siempre
Google Upd	ate - Yersión: 1.3.21.135
Inhabilitar	Permitir siempre
	(files) - Yersion: 10.17.2.02 ion Java Plug-in 10.17.2 for Mozilla browsers
Inhabilitar	☑ Permitir siempre
	esentation Foundation - Versión: 3.5.30729.1 built by: SP sentation Foundation (WPF) plug-in for Mozilla browsers
Inhabilitar	Permitir siempre

Opcionalmente se puede activar la casilla **Permitir siempre** para detener las advertencias adicionales de Chrome al ejecutar contenido Java.

• Habilitar Applet en Mozilla Firefox

Esta configuración es la recomendada en la página oficial de Java:

http://www.java.com/es/download/help/enable_browser.xml

Se inicia el explorador Mozilla Firefox en la parte superior, se selecciona el botón **Firefox** y a continuación **Complementos**:



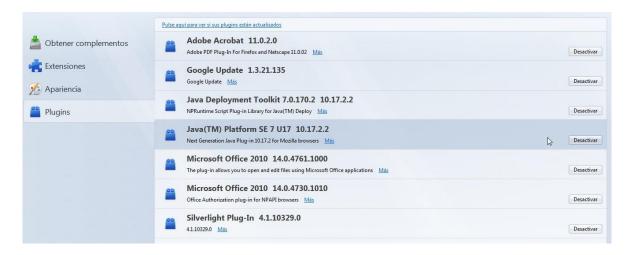








En la pestaña de **Plugins** se hace click sobre el plugin **Java** (™) **Platform**, después se hace click en el botón **Activar** (si aparece el botón **Desactivar**, Java ya está activo):













8. ¿La firma de la DIAN sirve?

Respuesta: La firma de la DIAN no sirve por cuanto esta es de uso exclusivo de dicha entidad. La firma digital que funciona es la emitida por una entidad certificadora abierta.

9. ¿Qué garantía otorga la firma digital?

Respuesta: La firma digital garantiza:

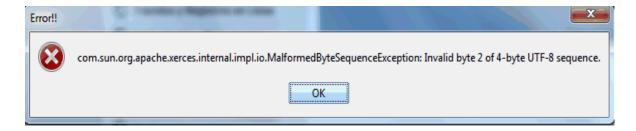
- Autenticidad: esto es, que no exista duda sobre la identidad del remitente de la información.
- Integridad: es decir, que el mensaje no se altera entre el momento del envío y la recepción.
- No repudio de la información: lo que significa que, quien reciba o envíe un mensaje, firmado digitalmente y respaldado por un mecanismo digital, no puede negar el contenido de dicho mensaje.

10. ¿Qué debo hacer cuando salen los errores de XML en la firma digital?



NO SE ENVIÓ EL FORMULARIO! Por favor revise la información

1-Error de formato XML asociado. El archivo no corresponde al formato especificado: XML_ENVELOPED. DescripciOn interna: Invalid byte 1 of 1-byte UTF-8 sequence.



Respuesta: Para estos errores, tenga en cuenta el navegador que utiliza (Chrome, Mozzilla Firefox o Internet Explorer), realizando los siguientes pasos:



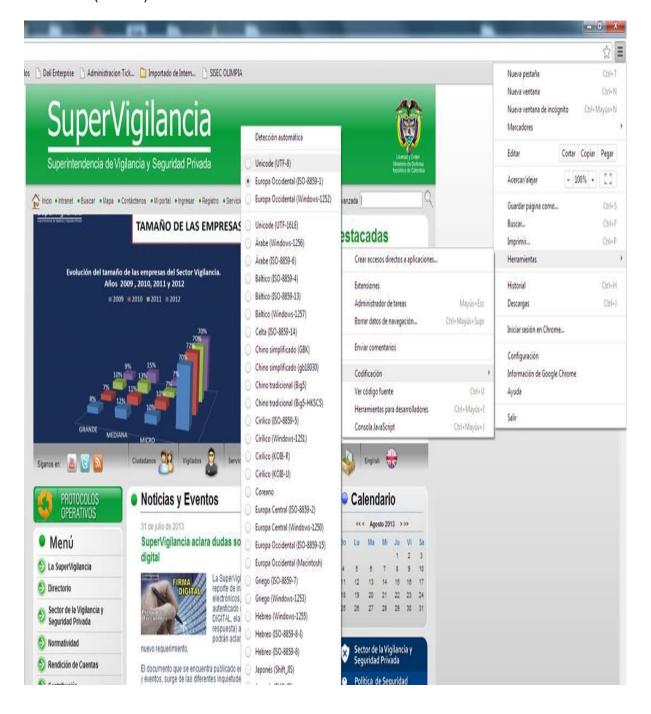








 En Chrome: Diríjase al icono que se encuentra ubicado a la derecha, de acuerdo a la imagen. En la tercera ventana que se despliega selecciones la opción "Unicode (UTF-8).





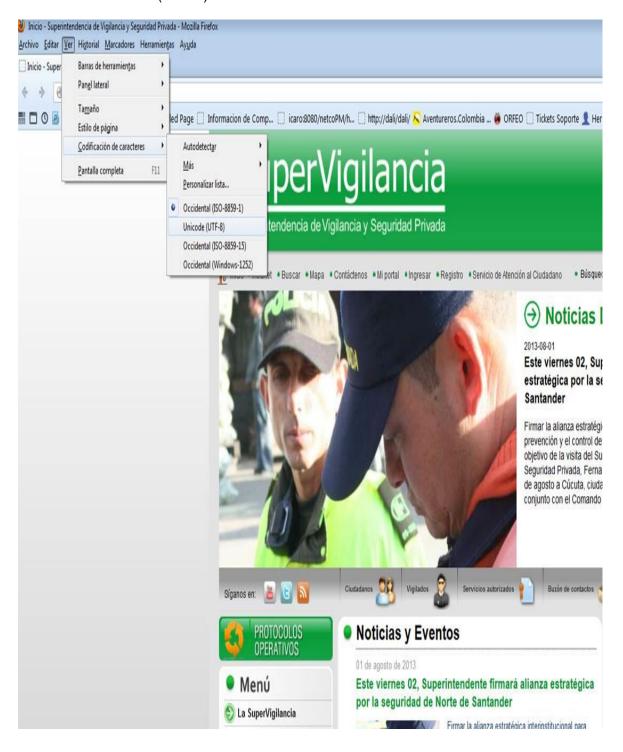








• En Mozilla Firefox: Ubíquese en la barra de menú> ver>codificación de caracteres> y selecciones Unicode (UTF-8).













• En Internet Explorer: Ubíquese en la barra de menú> ver>codificación> y selecciones Unicode(UTF-8).





